

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
SOCIEDAD EDUCACIONAL LONCURAHUE LTDA.**

N° INTJPA-0041-2018

En Santiago, a 28 de febrero de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cedula de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "INTEGRA" y **SOCIEDAD EDUCACIONAL LONCURAHUE LTDA.**, RUT. 78.741.340-4, representada por doña **ELIANA ALICIA BRUZZONE DELUCCHI**, cédula de identidad N° 6.793.610-8, ambas con domicilio en Alberto Valenzuela Llanos N°2705 Peñalolén, en adelante "**Jardín Infantil y Sala Cuna Valle Encantado**", suscriben el presente contrato:

PRIMERA: Por el presente instrumento FUNDACIÓN INTEGRA contrata los servicios del establecimiento denominado "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO**" perteneciente a **SOCIEDAD EDUCACIONAL LONCURAHUE LTDA.**, Rol JUNJI N° 135, ubicado en Alberto Valenzuela Llanos N°2705 Peñalolén, para que brinde atención de sala cuna de conformidad a la ley, al hijo(a) de la trabajadora de Fundación Integra, doña Gabriela Francisca Carreño Soto, C.I. N° 16.099.943-8, hasta los 2 años de su hijo(a), según lo dispuesto en este contrato.

SEGUNDA: "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO**", se compromete a entregar educación integral y alimentación, al hijo(a) de la trabajadora Gabriela Francisca Carreño Soto, ya individualizada, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Educación integral, compromete el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales.
- b) Por alimentación adecuada se entiende que la niño(a) reciba los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo de acuerdo a las normas nacionales de salud. Esta alimentación consistirá en colación, almuerzo, leche.
- c) "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO**" se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes sobre la ley de Salas Cuna, y a todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que rigen éstas materias.
- d) "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO**" cuenta con equipo multiprofesional compuesto por educadoras de párvulos, técnicas de párvulos, nutricionista, técnicas en manipulación de alimentos y auxiliar de aseo.
- e) Horarios requeridos: "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO**" funciona de lunes a viernes (días hábiles) durante todo el año.

TERCERA: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio tales como, materiales didácticos, mobiliarios, etc., serán de cargo de "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO**".



CUARTA: En caso de inasistencia del lactante, ya sea por permisos administrativos, permisos especiales, o licencias médicas de la madre, FUNDACIÓN INTEGRA procederá a pagar el valor total de la correspondiente mensualidad.

QUINTA: El costo de los servicios contratados es el siguiente:

- Matrícula anual \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- Mensualidad \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) que se pagará por mes vencido, contra entrega de la respectiva factura por parte del Jardín Infantil.

SEXTA: "JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO" proporcionará mensualmente a Fundación Integra, un informe individual de asistencia, el que tendrá que ser enviado dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, además de cualquier otra información o antecedente que solicite el Departamento de Gestión de Personal, en desempeño de sus funciones de coordinación.


SÉPTIMA: Se deja constancia que la prestación de los servicios se inició con fecha 5 de febrero de 2018 y se extenderá hasta el día 24 de agosto de 2018.

Ambas partes se reservan la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, sin expresión de causa, dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de FUNDACIÓN INTEGRA y uno en poder de "JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VALLE ENCANTADO".



ELIANA ALICIA BRUZZONE DELUCCHI
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL LONCURAHUE
LTDA.

SOC. EDUC. LONCURAHUE LTDA.



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

